

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA SEMAXI, SEGURIDAD
MAXIMA C. LTDA.: QUE HACE EL
SEÑOR PEDRO ADOLFO SERANI
RILLON, POR LOS QUE REPRESENTA
DE LA COMPAÑIA PRIMONETI S.A.
A FAVOR DE LA SEÑORA GISELLA
MARITZA GINATTA HIGGINS.-----

CUANTIA: US\$ 4.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día
veintinueve de marzo del dos mil
dieciséis, ante mí, Abogada **EUFEMIA
ARACELI COELLO MOREIRA**, Notaria **Décima
Suplente** de este cantón, comparecen a
la celebración de la presente
escritura por una parte el señor **PEDRO
ADOLFO SERANI RILLON**, en su calidad de
Presidente de la Compañía **PRIMONETI S.A.**,
ecuatoriano, casado, ejecutivo, según
consta de la copia del nombramiento que se
agrega en calidad de documento
habilitante; por otra parte la señora
GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS,
ecuatoriana, casada, ejecutiva; los
comparecientes son mayores de edad, con
domicilio en esta ciudad, capaces para

conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el siguiente **Señora Notaria:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de transferencia de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura las siguientes personas: Por una parte el señor PEDRO ADOLFO SERANI RILLON, por sus propios derechos, y por los que representa de la compañía Primoneti S.A., a quien se lo podrá designar EL CEDENTE; La señora **GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS**, por sus propios derechos, en su calidad de CESIONARIA.-

SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO) La compañía Primoneti S.A, representada por el señor Pedro Adolfo Serani Rillon, es propietaria de CUATRO MIL participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS)** En sesión de la Junta

COMPañÍA DENOMINADA SEMAXI, SEGURIDAD
MAXIMA C. LTDA., celebrada el diez de
marzo del dos mil dieciséis resolvió por
unanimidad de votos resolvió por
unanimidad de votos, consentir la
transferencia de las Participaciones de la
compañía Primoneti S.A, representada por
el señor Pedro Adolfo Serani Rillon, de
las CUATRO MIL participaciones sociales
iguales, acumulativas e indivisibles de un
dólar de los Estados Unidos de América
cada una a favor de la señora **GISELLA
MARITZA GINATTA HIGGINS, las CUATRO MIL**
participaciones sociales de un dólar de
los Estados Unidos de América cada una.-
TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por
lo expuesto y de conformidad con lo
dispuesto en el artículo ciento trece de
la codificación de la Ley de compañía, el
señor Pedro Adolfo Serani Rillon, en
representación de la compañía Primoneti
S.A. propietaria de cuatro mil
participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una, que constan
dentro del Acta de la Junta Extraordinaria
de Socios de las cuales son propietarios y



capital de la **SEMAXI, SEGURIDAD MAXIMA C.**

LTDA. a favor de la señora **GISELLA MARITZA**

GINATTA HIGGINS, en la forma que se

establece en el numeral dos de la clausula

anterior.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** La señora

Gisella Maritza Ginatta Higgins, presente

en este acto, declaran que aceptan la

cesión y transferencia de las CUATRO MIL

participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una.- **QUINTA:-**

INSCRIPCION.- Las partes quedan mutuamente

autorizados para lograr que, de la

presente escritura de cesión, se sienta

razón al margen de la inscripción en el

Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Agregue usted señora Notaria, las demás

cláusulas de estilo para la validez formal

de este instrumento. firmado) abogada

Dulce María Rivera Gómez, Foro de Abogados

número cero nueve-dos cero uno cuatro-

cinco dos seis.- hasta aquí la minuta. Es

copia. Los otorgantes aprueban en todas

sus partes el contenido del presente

instrumento que queda elevado a

escritura pública para que surtan sus

efectos legales. Quedan agregados todos

4

Dra.
María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

habilitantes necesarios para la validez
de esta escritura. Leída que le fue la
presente Escritura Pública por mi
Notaria en alta voz a los comparecientes,
estos la aprueban en todas sus partes y la
suscriben en unidad de acto conmigo.- DOY
FE.-



PRIMONETTI S.A.
RUC 0991267883001

Sr. PEDRO ADOLFO SERANI RILLON
C.C.# 091756036-9
C.V.#

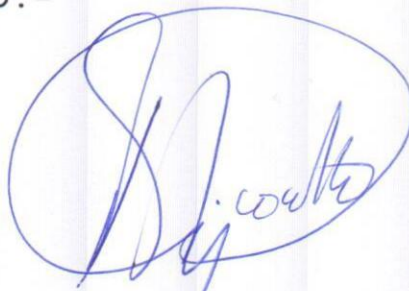
Sr. GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS
C.C.# 090494101-0
C.V.# 013-0200

5

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA SEMAXI, SEGURIDAD MAXIMA C. LTDA.: QUE
HACE EL SEÑOR PEDRO ADOLFO SERANI RILLON, POR LOS
QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA PRIMONETI S.A. A
FAVOR DE LA SEÑORA GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-




Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 14.017
FECHA DE REPERTORIO: 11/abr/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Mayo del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEMAXI, SEGURIDAD MAXIMA C. LTDA.**, autorizada por la **AB. EUFEMIA ARACELI COELLO MOREIRA NOTARIA DECIMA SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, el día 29 de marzo del 2016, mediante la cual **PRIMONETI S.A. por medio de su representante legal en calidad de Presidente Pedro Adolfo Serani Rillon cede y transfiere (4.000) participaciones a favor de GISELLA MARITZA GINATTA HIGGINS** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 979 a 996, Registro de Cesión de Participaciones número 63. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14017



Guayaquil, 11 de mayo de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PRIMONETI S.A.	4000	GINATTA HIGGINS GISELLA MARITZA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1357064